

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL FORO
FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE
ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL FORO
IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

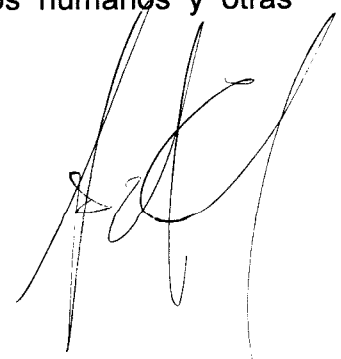
REUNIDOS

De una parte, el Superior Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina representado en este acto por el Sr. Presidente, **Dr. José R. Sappa**, (en adelante "FOFECMA") de acuerdo con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento.

De otra parte, Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo (en adelante **FIDA**), representada en este acto por su Presidente, **Don Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz**, de conformidad con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento.

CONSIDERANDO.- Que convencidos de que la formación y el intercambio de apoyo técnico constituyen un elemento estratégico fundamental para afrontar los retos de la modernización y las nuevas demandas de los ciudadanos para con las Administraciones Públicas, a la vez que instrumento fundamental para la profesionalización del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como para la mejora de sus servicios acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO.- Que ambas entidades coinciden en su interés por fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de colaboración, de formación de recursos humanos y otras actividades de cooperación académica.



DECLARAN

PRIMERO.- Su voluntad de establecer un Convenio Marco entre dichas entidades con el fin de promover el intercambio, lo cual redundará en una mayor eficacia para consecución de sus respectivos objetivos, y que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

SEGUNDO.- Por su parte, FOFECMA se compromete a promover y difundir la programación anual del FIDA.

TERCERO.- Ambas partes se comprometen a colaborar, en la medida de lo posible, en actividades de investigación que sean de interés común de ambos y en la realización de actividades formativas, divulgativas o de transferencia de conocimiento, sin asumir otros compromisos que los derivados del presente convenio, salvo pacto o acuerdo en contrario.

CUARTO.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos años, y se considerará prorrogado automáticamente al término de cada año natural, salvo denuncia expresa del mismo por una de las dos partes con al menos un mes de antelación.

QUINTO.- Dicho convenio podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTO.- En prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en dos ejemplares, todos de un mismo tenor y a

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. N. A. C.', written over a horizontal line.

un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,
Argentina, a los 2 días del mes de octubre de 2018.

MA

[Signature]
JAVIER DARIO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONTRATO REGISTRADO
Bajo el N° *486*
Tomo: *1* Folios *70* / *70* Consto.
MIRIAM SUSANA ERNANDEZ
Secretaria de Superintendencia
y Administracion
Superior Tribunal de Justicia